

sultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, 15 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Canalizaciones Velilla, Sociedad Limitada”, y “Canalizaciones Semafóricas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.381,41 euros, más 138,14 euros de interés por mora. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Canalizaciones Velilla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Próspero Alcántara Tingo, don Julián Amores Moreno, don Víctor Jimmy Belleza Zapata, don Edward Kelly Calderón Ramos, don Edwin Alexander Calderón Ramos, don Bartolo Calva Reyes, don José María Cambero Madera, don Leonardo Xavier Caraguay Guajala, don Galo Fernando Cerdá Romero, don Jónatan Díaz Miguel Montero, don Vasile Drimbu, don Nabil El Ibrahimí, don Francisco Javier Fernández Montes García, don Mohamed El Yousfi, don Ángel Fernández Alonso, don Ángel Fernández Fidalgo, don Bernardo Gallardo Santos, doña María Eugenia García Romero, don José Francisco González Portugués, don Aldo Manuel Gutiérrez Durán, don Belkacem Hammou, don Carlos Alberto Hernández Loza, don José Antonio Jara Peña, don Ulises Antonio Macías Hernández, don Ci-

riaco Uriel Maita Arana, don Rolando Wálter Mallqui Espinoza, don Joaquín Mazarracín Manzanares, don Edilberto Jesús Mego Cobos, don Luis Miguel Moreno Serrat, don Iulica Nica, don Rómulus Padurean, don Elber Florencio Rojas Atanacio, don Agnel Florín Rugu, don Nelson Fred Saavedra Carrillo, don Robert Cárol Sabau, don El Houssain Salhi, don Kalid Salhi, don Rodolfo Mario Sánchez de la Cruz, don Miguel Sánchez Palacios, don Enrique Tena Redondo, don Humberto Evangelista Torres Sandoya y don Tomás Ybarguen Pacheco, contra la empresa “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 5 de mayo de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 13 de abril de 2009 tiene entrada en la Secretaría de este Juzgado el escrito presentado por el letrado de la parte demandante solicitando que se declare a la ejecutada “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia provisional, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 143.916,59 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.416/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aldo Alí Laime, don Lesin Néstor Valencia

Kassap, don Ángel Arce Rivas y doña Celia Miranda de Alí, contra la empresa “Sevilla Gestión Soluc. Personal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 5 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Aldo Alí Laime, don Lesin Néstor Valencia Kassap, don Ángel Arce Rivas y doña Celia Miranda de Alí con la empresa “Sevilla Gestión Soluc. Personal, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Aldo Alí Laime.

Indemnización: 8.924,93 euros.

Salarios de tramitación: 14.742,75 euros.

Nombre del trabajador: don Lesin Néstor Valencia Kassap.

Indemnización: 4.168,93 euros.

Salarios de tramitación: 8.814,44 euros.

Nombre del trabajador: don Ángel Arce Rivas.

Indemnización: 2.616,45 euros.

Salarios de tramitación: 6.582,84 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Celia Miranda de Alí.

Indemnización: 4.360,43 euros.

Salarios de tramitación: 11.223,36 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sevilla Gestión Soluc. Personal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.351/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar López Hervás y don José María Bravo Rojas, contra la empresa “Dampón, So-